



EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ÓRGANO CENTRAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Redacción y Administración,
calle de Valverde, núm. 8, pral.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.
SE PUBLICA SEIS VECES AL MES LOS DIAS
5, 10, 15, 20, 25 y 30.

PRECIO DE SUSCRICION.
NADIE Y PROVINCIAS. ESTRANJERO.
Trimestre.... 15 rs. Trimestre.... 7 fr.
Semestre.... 28 id. Semestre.... 28 id.
Un año..... 54 id. Un año..... 24 id.

ULTRAMAR.
Semestre 3 1/2 pesos.—Un año, 7 pesos.
SEMIESTRE AMERICANO.
Semestre, 4 pesos.—Un año, 7 1/2.

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Fermín Caballero.....	Ex-Ministro.	D. José R. de Luaces.....	Universidad de Barcelona.
Juan Chavarrí.....	Universidad Central.	José Lazo.....	Id. de Salamanca.
A. Moret y Prendergast.....	Id. Id.	José Munsterio.....	Escuela de Minas.
Santiago de Odiaga.....	Id. Id.	José M. Santomé.....	Id. de Comercio.
Gabriel de la Puerta.....	Id. Id.	Luis M. Utao.....	Id. Id.
Lázaro Bardon.....	Id. Id.	J. María Lillás.....	Id. Normal Central.
Alfredo Adolfo Camás.....	Id. Id.	Francisco de P. Rojas.....	Id. Industrial de Barcelona.
Emilio Castelar.....	Id. Id.	Ramon Llorente.....	Id. Veterinaria de Madrid.
Tomás Sautero.....	Colegio de San Carlos.	Marcos M. J. de Caldo.....	Instituto del Noroeste.
Federico Brajnumeda.....	Facultad de Medicina de Cádiz.	José María Ponsardé Cardin.....	Id. de San Isidro.
Antonio Casares.....	Universidad de Santiago.	Leocadio Paysarriudua.....	Escuela de Arquitectura.
Cerdasmo Borsó.....	Id. de Zaragoza.	José Casado de Aizal.....	Id. de Pintura y Esculturas.
Eugenio Alán.....	Id. de Valladolid.		

DIRECTOR Y PROPIETARIO:

EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

Se suscribe en la Administración,
calle de Valverde, núm. 8, pral.

ó por carta al Director del periódico
y en las principales librerías.

EN LA ISLA DE OUBA
el único autorizado para recibir suscripciones es D. A. Cano
Propaganda Literaria, calle de O'Reilly, Habana.

El pago será adelantado en libranzas
del giro méxico, letras
de fácil cobro, ó en billetes de franquicia
con carta certificada.

Los anuncios y comunicados, á precios convencionales.

Las cartas que envíen contestaciones
deberán ir acompañadas del sello ó de
los correspondientes para verificarlas.

SECCION ORGÁNICA.

AL EXCMO. SR. D. EMILIO CASTELAR.

(ANTE-EPÍSTOLA.)

Ni sé cómo trataros, ni cómo deciros lo que quisiera que escuchaseis, pues es grande mi duda, entre tantos *tratamientos* como mereceis, cuál debo daros, y entre tanto como tengo que deciros, qué debo reservar para mejor oportunidad, y qué está predestinado á tener la fortuna de ocupar vuestra atención en estos difíciles momentos.

Tentado he estado para llamaros ciudadano y me he arrepentido de ello, no porque fuera más ó menos acertado el hacerlo, que eso á mí no me incumbe ni me importa; sino porque á la verdad, y espero me perdoneis, tengo tal costumbre, la cual confío no perder mientras Dios me conceda vida, de tratar de V. E. á los Ministros y de dar á cada uno lo que el cargo ó la posición que ocupe demande, que por más que os parezca achaque monárquico, me habreis de dispensar que os abrumo en fuerza de V. E. y de V. E. y de Excmo. Sr. Mas si esto llegara á mortificaros, sublevando vuestro espíritu democrático, pensad que más alto tratamiento mereceis aún, si se considera que como Príncipe de la elocuencia se os ha reconocido en todo el mundo.

Hecha ya esta aclaración y con vuestro permiso, paso á dirigiros respetuosamente, y pidiendo al cielo inspiración y acierto, la siguiente

EPÍSTOLA:

Compasión me inspira V. E. sumido en el laberinto de la política, ya preocupado por el ataque de Cartagena, ya por las campañas en el Norte, y amen de otras cosas que V. E. sabe y que yo me calló; y así no me extraña que las justas quejas de los que como yo piden al gobierno tal ó cual medida, no lleguen á los oídos de V. E., ni menos aún por ellas se tome providencia alguna; pero aunque mucha compasión merece V. E., más aún los Profesores de Instrucción primaria, que no pueden resistir por más tiempo los ataques de la miseria; y así por estos me decido para defender su causa y no perdonar medio de que se sepa cuán escandalosa es la conducta de los Gobiernos que los tienen olvidados, y qué ignominia para una nación consentir lo que se consiente.

Yo recuerdo haber leído que el principal cuidado de un Gobierno es hacer lo contrario del anterior, aunque no sea más que para adular las pasiones que dieron origen á su triunfo (1), y veo que V. E. que sabéis estos principios políticos los olvidáis lastimosamente. Si antes fué la situación de los Maestros de primera enseñanza lamentable y angustiosa, más lo era ayer, más lo es hoy.... ¡Será posible, Excmo. Sr. D. Emilio Castelar, Presidente del Gobierno republicano, y futuro Presidente de la República Española, si Dios y los hombres

no disponen otra cosa, que mañana el mal haya traspasado todo límite, y las escuelas se cierren á millares, y los Profesores de Instrucción primaria se mueran de hambre pidiendo una limosna, y que quede la niñez abandonada é inculto el pueblo; guiados por la antorcha de la ignorancia aun vociferando como salvaje los lemas fundamentales de la República? Ah! desgraciada de España entonces, más desgraciada que hoy; desgraciado de vos, Excelentísimo Sr.; desgraciados los principios que tanto ensalzasteis...!!!

Cuando tantos cadáveres cubren nuestros campos, cuando todo es luto y desolación, cuando la guerra fratricida se recrudece más cada día, puede ser que á V. E. no le produzca sensación alguna el oír que se mueren de hambre los Maestros de escuela, ni acaso se extraña de que tal suceda; pues no otra cosa ha de esperarse de una Nación que se muere de hambre y sed de justicia, de hambre de orden y de respeto á la autoridad, de hambre de patriotismo.

Pero, no obstante, debe llamar esta carta la atención de V. E., cuando advierta que hace algunos meses, no recuerdo la fecha, tuve el honor de manifestarle esto mismo de palabra, sin que se ocultara á su vista los negros colores del cuadro que le presenté; y hoy aún estamos peor que entonces, y hoy no hay quien tienda su mano, no llena de beneficios, sino con la balanza de la justicia, para amparar derechos respetables siempre, derechos además de grande trascendencia al porvenir nacional.

Dispensadme, Excmo. Sr., que no me entretenga en hacer dolorosas descripciones, en referir los sucesos que sublevan el ánimo más pacífico, porque además de que no sé si le queda á V. E. un resto de sensibilidad tan excitada por otros asuntos, desconfío de que le produjesen efecto, cuando el señor Ministro de Fomento oye un día y otro día lo que no debiera oír, y lo que por no oír corregir hubiera debido prontamente. Si V. E. puede leer un artículo mío que intitulé *Vergüenza... vergüenza*, verá cuanta razón me asiste para lo que he dicho, lo que pienso decir, y lo que á entender quiero dar á V. E. con esta mi pobre carta.

A no temer que de impertinente me tachara, yo le aconsejaría que dedicase algún rato á pensar en el medio de evitar que tan mal parada se halle la Instrucción, cual podía ser el de que en los nuevos presupuestos se consignase la cantidad necesaria para atenderla holgadamente, sacándole de las manos ignorantes de los municipios, y que por de pronto por un medio extraordinario y rápido se llevase algún alivio á una numerosa clase que sufre un prolongado martirio.

Conviene además al buen nombre de V. E. no desperdiciar el consejo, no desoir la queja que por medio de esta epístola hacen llegar á sus oídos muchos miles de hombres, tan honrados como el que más y tan celosos de sus funciones como lo puede ser V. E.; porque si no ha de prestarse vuestra conducta á que digan de vos, Excmo. Sr., tantas

cosas que han de dejarle mal parado, y hacerle aparecer ante la severa crítica como un *comiaco* político más, cuando no fuera aún peor el concepto en que quedaseis.

No debe, pues, extrañaros lo que os digo, Excmo. Sr.; recuerdo un célebre informe de un prelado al Rey, en el que aquel decía: «El atrevimiento de dar consejo sin ser llamado merece perdón; pues el negocio es comun, todos tenemos licencia de hablar»; cuyas palabras vienen aquí como de molde, por más que no sea yo prelado ni V. E. Rey, aunque tan poco falta á V. E. para ser esto como á mí me falta mucho para ser prelado.

Pero aún habrá V. E. de convencerse más de la sinceridad de mi consejo cuando lea las siguientes líneas que nos escribe uno que ha sido Maestro de V. E.

«¡Quién había de creer que quien tuvo la honra de ser Maestro de Instrucción primaria y secundaria del Sr. Presidente del Poder ejecutivo y de casi todos sus primos, en la fidelísima villa de Elda desde 1842 hasta 1848 inclusive, había de verse tan abatido y olvidado!... Mentira parece; pero por desgracia es triste realidad!»

Mas si esto no basta para convencerle, Excelentísimo Sr., lea también las siguientes estrofas de una preciosa epístola en verso, escrita por el digno Profesor de Alcoy Sr. D. A. Anguiz y dirigida á V. E., trascribimos, no pudiendo hacerlo de toda ella por más que bien merezca los honores de la reproducción.

Dice el autor de los versos hablando del Profesorado de Instrucción primaria:

<p>Diceis que vuestra intencion Jamás vifenderle ha sido, Y siempre le habeis tenido Por jefe de la Nación Mas el que lleva el timon Del buque, y el viento olvido, Que ha de darle empuje y vida Y anclarle el derrotiero, Ni es experto marino Ni cuida bien lo que se oida.</p>	<p>De la patria que en vos fia, Volved, volved por la honra; No olgais por vuestra deshora A Europa que dice un dia: «Cuanto CASTELAR sabia De esa Escuela procedio, «Y él, á sus Maestros pagó «Tan bien su afanar eterno, «Que cuando llegó el gobierno «Corrió de hambre los defu»</p>
<p>¡No veis los Maestros que van De vuestro descuido en pos, Hasta ¡por amor de Dios! Pidiendo un trozo de pan? Y esas escuelas, que están Cerradas á piedra y ludo, ¡No os dicen que se vá todo, Todo el progreso alligado, Porque vos lo habeis olvidado, Tratandonos de ese modo?</p>	<p>No hagais, no hagais que se diga Ese concepto infamante; Borrarlo os cuesta su instituto. Noblezas sabeis que obliga, Levanted la mano amiga; Alzanted al Magisterio, Y alzad el castiverio En que á la vez le bu sumido, De ignorantes el olvido, Y de ingratos el imperio.</p>

Finalmente, Excmo. Sr., yo confío en que no dareis al olvido esta mi carta, en la que se pide justicia y no gracia y de la cual quisiera merecer respuesta, y bien pensado no desespero de ella, pues que sois hombre de letras y recordareis los consejos que, para que gobernase la insula, daba á su escudero el ingenioso hidalgo cuando le escribía:

«Para ganar la voluntad del pueblo que gobiernas, entre otras has de hacer dos cosas: la una ser bien criado con todos, y la otra, procurar

(1) Thiers. *Historia de la Revolución francesa.*

la abundancia de mantenimientos; que no hay cosa que más fatigue el corazón de los pobres que la hambre y las carestías.»
Así, pues, no habeis vos, Excmo. Sr. Castelar, de proceder peor en España que en la insula Barraya lo hacia el improvisado Gobernador.
Dispensad el atrevimiento de escribiros á quien por vos ruega al cielo, deseándoos prosperidades y paz, que es cuanto puede apetecer V. E. que tan colmado está de otros beneficios.
Es muy suyo afmo. seguro servidor

Emilio Ruiz de Salazar.

LIBERTAD PROFESIONAL.

A continuación publicamos el dictámen que la Comisión de las Cortes notabrada al efecto, dió sobre este asunto en 17 de Setiembre último, y al cual vamos á poner algunas notas de lo que sobre el particular se nos ocurre.

Helo aquí:

Deseando conciliar aitos intereses sociales (1) y dar á la enseñanza y á la Instrucción pública en todos sus ramos, la importancia y el desarrollo que dentro de las instituciones republicanas merece, la comisión cree oportuno hacer algunas consideraciones al proyecto de ley sobre la libertad de profesiones.

No es la primera vez que se ha presentado á las Cortes una proposición semejante pidiendo la libertad en el ejercicio de todas las profesiones sin necesidad de títulos académicos (2). Con este propósito en las Constituyentes de 1869, cuando se discutía la Constitución del Estado, se presentó una comisión al art. 17, y la comisión constitucional, lejos de oponerse, declaró por uno de sus individuos, el Sr. Moret, que estaba completamente conforme con el pensamiento, si bien no podía aceptarla entonces, por no ser propia de una Constitución, sino de leyes especiales que vendrían á su tiempo. Aun así la enmienda, alcanzó 85 votos contra 109. Después en las Cortes ordinarias de 1871, en las que predominaba el elemento conservador, se presentó una proposición de ley pidiendo la libertad de profesiones, que fué tomada en consideración, nombrándose una comisión que no pudo dar dictámen por haberse suspendido las Cortes (3). Más tarde, en la legislatura de 1872, se produjo la misma proposición de ley y fué tomada en consideración por unanimidad, sin que tampoco pudiera darse dictámen por las mismas razones de antes (4).

Así, pues, teniendo en cuenta y acogiendo como es debido la aspiración general (5) de que se declare esta libertad más en España, como aparece en los Estados Unidos y en parte de Inglaterra (6), la comisión se apresura á emitir su dictámen (7), no sin haber meditado lo bastante (8) y apreciado las razones que apoyan tan trascendental medida (9).

La libertad profesional va implícita en la libertad de trabajo (10), y no se concibe después de la Constitución democrática de 1869, y de proclamada la República federal (11), cuya base es la libertad en todas sus manifestaciones (12), que no se haya declarado todavía la que concierne al derecho de trabajar cada uno con arreglo á su aptitud y conocimientos especiales (13), sin exigir título ó diploma. Los títulos académicos en las condiciones que hoy se otorgan establecen un privilegio odioso (14), como todo monopolio en favor de los que han sido más afortunados para proveerse de ellos (15), y el prohibir que ejerza libremente todo ciudadano la profesión que quiera sin dichos títulos, es oponerse á que se haga aplicación de las facultades intelectuales (16), y á que el hombre libre (17), aplique sus conocimientos en asuntos que entienda (18), condenando la primera virtud que debe brillar en las repúblicas, la virtud del trabajo (19). ¡Cuántas inteligencias y aptitudes hay perdidas para la sociedad y para la ciencia (20), ó dedicadas á asuntos á que no sienten inclinación, por carecer del título académico que las leyes actuales exigen para ejercer determinados cargos! (21).

(Se continuará.)

METODO DE VIDA QUE DEBE SEGUIR EL MAESTRO.

Fácilmente se comprende, que así al Maestro de niños como á toda su prole, les conviene de consuno llevar un método de vida que peque más por sencillo que por exagerado.
Sea el que quiera el sueldo que un Maestro disfrute, nunca debe servir de pretexto para usar ostentación y lujo; su norte debe ser regirse con una prudente sencillez en todo, conviniendo que el principal adorno de la morada del Maestro sea un riguroso aseo y limpieza, y así con su modesto y curioso ajuar, ni ofenderá las miradas del pobre que le confie sus hijos, ni despertará en sus discípulos ideas de prodigalidad y ostentación.

Está en un error el pedagogo que crea que en las veladas de invierno se disfruta más en una tertulia familiar efectuada en un rico salón, que en una limpia y modesta cocina, en la que se reúnen al rededor de un buen fuego, personas virtuosas y acostumbradas á practicar la caridad.

El Maestro que tenga necesidad de vivir en un pueblo, no debe envidiar ninguna cosa de las lujosas que se usan en las ciudades, y el afortunado que viva en una capital debe conservar cuidadosamente la modesta existencia de los pueblos, en cuanto se refiere á no representar un papel ridículo entre la buena sociedad.

Impregnado el Maestro en estos sentimientos, debe transportarlos insensiblemente al tierno corazón de sus discípulos; pero nadie sería capaz de conseguir el inspirar á estos afección á una vida sencilla, si á su director lo contemplaban rodeado de un extremado lujo. Amonestar á que los discípulos sigan un camino cuando su director no da el ejemplo de ir por él, es tomarse un inmenso trabajo sin probabilidades de buenos resultados.

El Maestro de niños que abraza la carrera para procurar ahorros y con estos poder vivir independiente, no podrá menos de pasar un continuo tormento cuando vea que es una cosa enteramente difícil. Sin embargo, no es imposible á todos los Maestros el formar un regular capital para cuando no les sea dable ejercer la profesión, pero para ello es indispensable que mientras el Maestro sea joven trabaje dentro y fuera de la escuela, que forme anualmente el presupuesto de su casa, y que no se separe de él ni un ápice para que resulten las economías calculadas.

No suelen ser los dichosos del siglo los que dedican á sus hijos al rudo apostolado de la primera enseñanza, pero no hay que sonrojarse por la humilde alcurnia de cada uno. Hijos de un cultivador los más, el Maestro de escuela también rotura y cultiva una ingrata tierra, riega con el sudor de su frente unas plantas que no siempre dan fruto bueno, ó ya trabaja en pulimentar jóvenes facultades rebeldes á las lecciones de su Maestro, como la madera y la piedra pueden serlo á las herramientas de los más hábiles artesanos.

Hace algún tiempo que parece que se trata de arrastrar á los Maestros de niños por un camino totalmente diverso del que les corresponde; pero desgraciado el que sucumba al contagio de esa fiebre política, cuando su deber es contribuir con la persuasión y buen ejemplo á extirpar el vicio y toda imprudencia que cometa sea de la condición que quiera.

El Maestro no debe olvidar que su bella y noble misión es enseñar á los niños á que sean virtuosos; que practiquen siempre la máxima de «Lo que no quieras para tí no lo desees para los demás»; y que se acostumbren á vivir satisfechos en medio de la pobreza y de cualquiera contrariedad; tampoco olvidará que deanes del Párrafo es él para los pobres el representante de la Misericordia divina, y que para el desempeño de su profesión en esta España con honra, se necesita poco menos paciencia que tuvo el virtuoso Job.

Nonaspe 30 de Noviembre de 1873.

PEDRO GUARCH LACUYA.

SIEMPRE LO MISMO.

En la provincia de Huelva hay un ayuntamiento, el de Calañas, que debía por fin de Octubre último al Maestro, á la Maestra y al auxiliar del Maestro, 28 mensualidades á cada uno de ellos, y 9 á la auxiliar de la Maestra, 34 de material, sumando todos estos créditos y los de retribuciones la cantidad de 7.718 pesetas.

Algunos Maestros de la provincia de Plasencia, no pudiendo resistir por más tiempo el estado hambriento que sufren, han determinado cerrar sus escuelas.

Doña Filomena Ayela, Maestra de Busot (Alicante), ha participado á la Junta provincial que se ha visto obligada á abandonar la escuela por carecer de recursos, en atención á que el ayuntamiento no le paga 28 meses de haber que le adeuda.

A D. Matías Pérez, Maestro de la Quiñonería (Soria), se le adeuda su dotación desde 1.º Enero de 1872 á razón de 1.500 reales anuales; de modo que para poder subsistir ha tenido que vender varias prendas de su casa, entre ellas un capa, un cobertor y dos sábanas.

Triste prueba son los anteriores datos y otras mil y mil que pudiéramos citar de lo que dan de sí las *faras políticas*...

Dentro de poco ya no se podrá decir la célebre frase de Francisco I.

YA SE PRINCIPIA A PROYECTAR.

El ministro de Fomento piensa presentar á las Cortes un proyecto de Instrucción pública en el que las Escuelas Normales quedan reducidas á diez, pudiendo en ellas tener colocación todos los Profesores que en la actualidad hay en las Escuelas Normales existentes. Estas diez escuelas serán de la misma categoría unas que otras, y por lo tanto iguales los sueldos de los Profesores. Sus Directores serán nombrados por elección de los Claustros respectivos.

ESE ES EL QUID.

El alcalde de Navaconcejo (Cáceres), dice al Gobernador de la provincia lo que sigue:

«Desde el día diez de Octubre próximo pasado que V. S. conminó á esta Alcaldía con entregarla á los Tribunales si no pagaba sus adeudos á los Profesores de Instrucción primaria, se ha satisfecho á dichos funcionarios de los escasos fondos que han ingresado en esta depositaria municipal la suma de 645 pesetas á cuenta de sus respectivos destinos.»

Este es el sistema que debe seguirse.

NOS ALEGAMOS.

El Director del Real ó Imperial Instituto de ciegos de Viena, M. Pablasek, ha escrito una carta á nuestro apreciable amigo Sr. D. Carlos Nebreda, celoso director del Colegio de Sordo-mudos, y ciegos de esta capital, en la cual le dice que la exposición de dicho Colegio estuvo para él y para todos los

inteligentes, llena de atractivos de enseñanza, siendo el jóven Martín de Martín una elocuente muestra de la incansable actividad del Sr. Nebreda y de su influencia llena de resultados en la enseñanza. Asimismo elogia en dicha carta las memorias escritas por nuestro amigo sobre la enseñanza de los sordomudos y ciegos, los Métodos expuestos por el mismo y los aparatos que ha inventado para facilitar y perfeccionar la enseñanza.

Celebramos que persona tan competente aprecie de ese modo los trabajos del Sr. Nebreda, á quien felicitamos, así como también al Sr. Abreu y al digno Claustro de Profesores del establecimiento de Madrid, de los cuales hace también merecidos elogios.

BUEN PAGO.

El profesor de Yuncos (Toledo) en una sentida carta participa á *La Escuela* que por no remitir los inventarios de sus escuelas ha impuesto la Junta á todos los profesores de dicha villa la multa de suspensiones de 15 días de sueldo.

El alcalde dice á la Junta que se mandaron á su tiempo según consta en el registro de comunicaciones del municipio.

La Junta contesta amenazando á los Maestros con la suspensión de un mes si inmediatamente no los remiten.

Valiera mucho más que ese lujo de fiera lo hubiese empleado la tal Junta en hacer que á los Maestros de Yuncos se les pagasen sus haberes, de los cuales no han recibido un céntimo desde que tomaron posesión de sus escuelas que va á cumplir un año.

PREMIOS.

La diputación provincial de Zamora ha destinado la cantidad de mil pesetas para premiar á los Maestros que más se distinguen en la enseñanza. La distribución se hará en esta forma: 250 pes. para el núm. 1.º, cuatro premios con 125, y otros cuatro con 62,50, distribuyéndose estas cantidades según el mérito de cada uno.

Celebramos sinceramente que aquella celosa corporación manifieste por la enseñanza todo el interés que demuestra ese hecho y que no puede menos de producir un gran resultado por el estímulo que materialmente han de tener los Maestros de aquella provincia. Bien quisieramos excitar el celo de las demás corporaciones de su clase en toda España, pero nos daríamos por satisfechos con que empezasen á demostrar su celo haciendo que se pagase á los Maestros sus atrasos y que se dotase á las escuelas del material de enseñanza de que están careciendo.

El 21 del actual tuvo efecto en el palacio del Senado la gran solemnidad artístico-literaria de dedicada á la memoria del insigne poeta Manuel Breton de los Herreros; presidió el acto el distinguido orador Sr. Calderón Collantes, teniendo á su lado á los Sres. Hartztenbusch, Nuñez de Arce, Cañete y Rosell. A esta función asistieron las más distinguidas y bellas damas de la sociedad madrileña y las notabilidades científicas, políticas, literarias y artísticas.

El acto empezó con un breve discurso que leyó el señor Hartztenbusch. Siguió la lectura de una parte del prólogo del mismo á las obras de Breton de los Herreros, y algunas observaciones acerca de sus demás obras poéticas, por el Sr. Cañete.

Las Sras. doña Matilde Díez, doña Joaquina Balmaeda, doña Elisa Mendoza Tenorio y el Sr. D. Joaquín Arjona, leyeron, arrancando ruidos aplausos, las composiciones del ilustre finado. Igualmente aplaudida fué la cantata de los Sres. Coello y Arrieta, y la barcarola de la *Batelera de Pasajes*, glosada por el Sr. Coello y puesta en música por el Sr. Arrieta, que ejecutaron con notable acierto los alumnos de ambos sexos de la Escuela nacional de música y reputados profesores, bajo la dirección de D. Jesús Monasterio.

Terminó el acto á las cuatro y media de la tarde, quedando altamente satisfecho el ilustrado público que asistió á él.

La empresa del periódico infantil *Los Niños*, ha dispuesto hacer á principios del año de 1874 un obsequio á sus pequeños suscritores, que consistirá en un libro titulado *Agenda de los niños*, donde estos podrán anotar las lecciones que dan, los premios y castigos que reciben, las cantidades que les regalen y su empleo, los libros que compren, las limosnas que hagan, los días que confiesen y comulguen, las buenas acciones que oigan referir, los nombres de sus amiguitos, etc., etc., teniendo al fin del año un libro escrito por ellos mismos, que puede servirles de útil enseñanza.

Además contendrá el santoral completo, las páginas en blanco necesarias y una colección de pensamientos y máximas morales.

Nos parece este regalito digno de tan útil publicación y muy conveniente para acostumbrar á los niños á tener método y á consignar los principales sucesos de su vida.

Con el título de *Libertad de testar*, hemos recibido un folleto que acaba de publicar el Sr. Bonei, promotor fiscal del juzgado de Ayora (Valencia), y que ha tenido la bondad de remitirnos.

Esta obra es notable por su estilo y por la gran erudición que en ella ha desplegado su autor.
Damos al autor las gracias por su obsequio, y le deseamos que haga muchas ediciones de su obra.

Hemos visto un croquis que el muy entendido Sr. D. Martín Ferreiro, autor de otras obras muy estimadas del mismo género, acaba de publicar, y no ciertamente con objeto de lucro, pues el insignificante precio que lo ha puesto, no paga ciertamente su costo, y mucho menos su mérito, que al decir de personas competentes, es grande por su exactitud. En él se hallan perfectamente marcadas las situaciones de los fuertes y de las tropas sitiadoras, sin que haya otro defecto que una errata de *Solares* por *Dolores*, que es en donde el ejército sitiador acaba de establecer una batería.

El precio de este croquis es el de un real en Madrid, y queriendo nosotros dar á nuestros suscritores una pequeña muestra de interés por ellos, hemos hecho con el autor un contrato de darlos á los mismos á la mitad de precio, remitiéndolos con el periódico y porte franco.

Felicitamos al autor por su curioso y bien hecho trabajo, y esperamos el aviso de nuestros abonados para remitirselos en seguida.

Advertimos á los Sres. Profesores doña Petra del Campo, D. Manuel de Pícaza y Udaeta, D. Manuel García Meana, don Patricio Arnaldos, D.ª Josefa Sevilla, D. Francisco Carrillo y Sánchez, D. Aniceto Corral y Pastor y D. Carlos Ruiz y Elvira, que hace tiempo tenemos en nuestro poder los documentos que presentaron en el ministerio de Ultramar, solicitando las escuelas vacantes en la Habana, los que recogimos de este centro por encargo y autorización de dichos señores, y espera-

- (1) Léase socialistas.
- (2) Claro es; tantas proposiciones descabelladas se presentan que esa no podía faltar.
- (3) Se conoce que no la tuvieron por muy interesante.
- (4) Se comprende.
- (5) ¡General! pues ¿quién lo duda? General de los ineptos y holgazanes.
- (6) ¿Y por qué hemos de tomar de los Estados Unidos y de Inglaterra lo malo que tienen y no lo bueno? Casi voy creyendo que los cantonales tenían razón al decir que el hombre descendió del mono.
- (7) Aprisa, aprisa, que urge.
- (8) ¿A pesar de la prisa?
- (9) En superlativo estaría mejor.
- (10) Léase de comer y no trabajar.
- (11) Verdaderamente es inconcebible que después de proclamada la federal no vuelen los burros.
- (12) Hasta en el amor libre.
- (13) Entonces no necesitan títulos efectivamente los que quieren abolirlos; pero ¡ya se ve! Esto de no poderlos adquirir es un demonio; lo mejor es que no los haya para que á lo menos en la apariencia queden iguales los sabios y los ignorantes.
- (14) ¡No lo dije? Nada, nada, abajo los privilegios; y si aún aboliendo los títulos hay alguien que se distingue por su talento, se le rompe la crisma, ó el órgano que, según algún freólogo, representa el talento, ¡Pues no faltaba más, sino permitir esos orgánitos en tiempos federales en que no se deben consentir privilegios de ninguna clase!
- (15) Es claro, han tenido la fortuna de estudiar y eso es en perjuicio de los holgazanes, lo cual no debe tolerarse.
- (16) Industriales, quiere decir.
- (17) Es decir, el licencioso.
- (18) Por ejemplo, en la vida de industria.
- (19) De vivir sin trabajar.
- (20) Ya lo creo, la de todos los perezosos.
- (21) Y es claro. Es una atrocidad el prohibirle dirigir la construcción de un puente ó de una Iglesia, ó de cualquier otro edificio, por la sola pequeñez de que no he estudiado una palabra de esas cosas. Eso es una tiranía insostenible: puede al fin y al cabo, todo estaba reducido á que no pasase por el puente, ni entrase en tal Iglesia ó edificio, todo el que no quisiera morir aplastado; pero ¿qué derecho hay para privar, nadie de la libertad de convertirse en torta, y por consiguiente de pasar por aquellas construcciones? Nada, ó deseamos el título de *aplastador*, ó abajo todos los títulos.

FERNANDO GOMEZ DE SALAZAR.

no manifiestan cuando se los hemos de remitir, pues aca-

se a parte y de modificarse segun sus necesidades particulares ó segun las exigencias locales.

(Se continuará.)

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dictamen del Consejo Universitario sobre el concurso á la cátedra de Literatura clasica latina, vacante en la Universidad de Santiago.

(Continuacion)

3.º D. Manuel Rodriguez Loanda, Catedrático da Latin y Castellano del Instituto de Casariego, en Tapia, es Bachiller en Teología, nemine discrepante; tiene los títulos de Bachiller, Licenciado y Doctor en Filosofía y Letras, y ganó cinco premios ordinarios en esta facultad.

Durante el curso de 1866 á 67 desempeñó las cátedras de Latin y Castellano, y Retórica y Poética en el Colegio privado de D. Roman Torres, incorporado al Instituto de Santiago, y en 20 de Octubre de 67 fué nombrado por el Director del mismo Auxiliar interino, y sirvió las clases de Psicología é Historia de España.

Por virtud de oposicion y propuesto en el primer lugar de la terna fué nombrado en 27 de Marzo de 1868 Catedrático de Latin y Castellano del Instituto de Tapia, y tomó posesion en 23 de Abril del mismo año; en cuyo Instituto, por encargo del Director, sustituyó la cátedra vacante de Historia natural.

Es autor de varias composiciones en verso latino. 4.º D. Justo Alvarez Amandi, Catedrático de Retórica y Poética del Instituto de Casariego, en Tapia, es Doctor en la Facultad de Filosofía y Letras, Licenciado en Derecho civil y canónico con la nota de sobresaliente, y tiene aprobados los ejercicios para el Doctorado.

Hizo los estudios de Bachiller en Filosofía y Letras con notas de sobresaliente, y obtuvo el título de Bachiller en esta Facultad por premio extraordinario.

Es tambien Abogado del Ilustre Colegio de Oviedo.

Desempeñó como sustituto en el curso de 1868 á 59 la cátedra de Literatura clasica griega y latina y estudios criticos sobre los prosistas griegos desde el 29 de Marzo al 30 de Abril. Sirvió despues desde 1.º de Octubre de 1859 las cátedras de Geografía é Historia universal; y en 9 de Enero de 1864 tomó posesion de la plaza de Auxiliar de la Facultad de Filosofía y Letras, para la que fuera nombrado por la Direccion general de Instruccion pública en 29 de Diciembre anterior, cesando en 22 de Julio de 1867 por supresion de dicha Facultad.

Nombrado en 30 de Agosto del mismo año sustituyó de la cátedra de Geografía é Historia de Tapia, la desempeñó desde 11 de Setiembre hasta 6 de Junio de 1868.

En 8 de Mayo de 68 fué nombrado por oposicion Catedrático de Retórica y Poética del mismo Instituto, posesionándose en 6 de Junio siguiente. Sustituyó en dos ocasiones la cátedra de Latin y Castellano por ausencia del Profesor propietario.

Fue opositor propuesto en terna para las cátedras de Psicología, Lógica y Filosofía moral del Instituto de Vergara, y á las de Perfeccion de Latin y Principios de Literatura de los de Huesca y Teruel.

Publicó un opúsculo titulado Breves nociones de Arte métrica española.

5.º D. Enrique Quesada y Salvador, Catedrático de Psicología, Lógica y Ética del Instituto de Lorca, obtuvo por premio extraordinario el título de Bachiller en Artes; probó las asignaturas de la Facultad de Filosofía y Letras y las de Derecho civil y canónico con notas ventajosas, habiendo ganado siete premios ordinarios en las primeras y nueve en las segundas. Es Bachiller y Licenciado en Filosofía y Letras con nota de sobresaliente; tiene el primer título por premio extraordinario, y hechos los ejercicios del grado de Doctor con igual calificacion de sobresaliente.

Es asimismo Bachiller y Licenciado en Derecho civil y canónico, en cuyos dos grados obtuvo el premio extraordinario, y tiene tambien hechos los ejercicios del Doctorado en dicha Facultad con nota de sobresaliente.

Desempeñó gratuitamente en el curso de 1866 á 67 una seccion de la asignatura de Psicología en el Instituto de Valencia por nombramiento del Director; y en los cursos de 1867 á 69 tuvo á su cargo la cátedra de Psicología, Lógica y Ética en el colegio de San Rafael, incorporado á dicho Instituto.

Por nombramiento del Claustro fué Auxiliar de la cátedra vacante de Literatura clasica griega de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia; cuya plaza desempeñó gratuitamente desde 30 de Noviembre de 1868 hasta 28 de Marzo de 1870, que renunció para encargarse de la cátedra de que es propietario; por cuyo servicio mereció que se le diesen las gracias en nombre del Poder Ejecutivo.

En virtud de oposicion, fué nombrado Catedrático numerario de Psicología, Lógica y Ética del Instituto de Lorca en 21 de Marzo de 1870, y tomó posesion en 11 de Abril del mismo año.

Desde 1863 ejerce la profesion de Abogado; y en 13 de Mayo de 1870 obtuvo por concurso el nombramiento de Promotor fiscal de la Alcaldía mayor de Bayamo, en la Isla de Cuba, de cuyo cargo no tomó posesion.

Ha desempeñado la Secretaría de la Academia valenciana de Legislacion y Jurisprudencia.

(Se concluirá.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Exposicion.—La libertad de enseñanza, preciosa conquista de la revolucion de Setiembre no tendria cumplido efecto si la juventud, que ha obtenido un título á su sombra, no pudiera utilizarle más que en el ejercicio privado de la profesion respectiva por carecer de valor legal para el desempeño de los cargos públicos en que se exige como circunstancia precisa un título facultativo.

El decreto del 21 de Octubre de 1868 reconociendo á la provincia y al Municipio el mismo derecho que al Estado para fundar y sostener con sus fondos establecimientos públicos de enseñanza fué un importante paso en el camino de la ilustracion popular; y el de 14 de Enero de 1869 autorizando á las Diputaciones y Ayuntamientos para llevar á cabo tan valioso derecho dió un nuevo impulso á la obra comenzada de descentralizacion administrativa en la esfera de la enseñanza.

Mas no se habian determinado suficientemente los varios extremos de tan interesante reforma, y pronto surgieron dudas sobre la validez que debiera otorgarse á los títulos expedidos á los nuevos centros de instruccion; dudas á que el Gobierno, solicitado por el bien público y consecuente con las doctrinas liberales, puso término con los importantes decretos de 28 de Setiembre de 1869 y 6 de Mayo de 1870 estableciendo que, revalidados los títulos de los centros libres con arreglo á las disposiciones que se marcaban, surtiesen los mismos efectos y habilitasen de igual modo para el desempeño de los destinos públicos y servicios oficiales que los obtenidos en Universidades del Estado; resolucion justísima que, sin menoscabar el libre ejercicio de la enseñanza, garantizó los intereses públicos y particulares con la legítima intervencion que establecia en el acto de la revalida.

Una nueva dificultad vino á oponerse á los laudables fines de la libertad de enseñanza. La ley provisional sobre organizacion del poder judicial estableció en su art. 83 como condicion precisa para ingresar en el cuerpo de Aspirantes á la Judicatura la de ser Licenciado en Derecho civil por Universidad costeada por el Estado, contrariando no poco las disposiciones sobre instruccion pública y los derechos á su amparo conseguidos en legal forma.

No impugnará el Ministro que suscribe la precitada ley, pues ve reflejado en los preceptos todos de la misma el deseo de adunar todo género de garantías de ilustracion en los individuos que hayan de profesar algun dia el sacerdocio de la justicia; pero de todo punto conforme con las disposiciones vigentes sobre la instruccion pública, ha creído que en tanto las Cortes dictasen una resolucion definitiva debia adoptarse alguna aclaratoria en favor de los individuos que, como los que á este Ministerio han reclamado, se hallen en posesion de un indispensible derecho; si bien antes de tomar una medida que pudiera parecer atentatoria á la letra del referido art. 83 ha creído oportuno aseverarse en tan delicado asunto del parecer siempre respetable del Consejo de Estado.

El dictamen de la Seccion de Gracia y Justicia de este alto Cuerpo ha sido de todo punto conforme con la opinion del Ministro, consignándose en él que la prescripcion del referido art. 83 no se opone á que puedan formar parte del cuerpo de Aspirantes á la Judicatura aquellos individuos que, habiendo alcanzado sus títulos de Licenciados en establecimientos libres, los han rehabilitado en la forma prescrita en los decretos de 28 de Setiembre de 1869 y 6 de Mayo de 1870; pues cumplido este requisito se hallan en idénticas condiciones que los que hayan terminado su carrera en Universidades oficiales.

Si, pues, todos los títulos revalidados tienen igual valor y dan idéntico derecho para optar al desempeño de los empleos públicos que los expedidos por Universidades del Estado, con mucha más razon habilitarán para el presente caso los que fueron obtenidos y rehabilitados con anterioridad á la publicacion de la ley organica de los Tribunales, que no ha podido anular derechos adquiridos al amparo de la legislacion vigente sobre validez de títulos académicos.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene el honor de proponer á la aprobacion del Gobierno de la República el adjunto decreto.—Madrid 11 de Diciembre de 1873.—Luis del Río Ramos.

Decreto.—El Gobierno de la República, de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Gracia y Justicia, decreta lo siguiente:

Artículo único. Todos los Licenciados en Derecho civil procedentes de Universidades libres que hubiesen rehabilitado sus títulos en la forma establecida en los decretos de 28 de Setiembre de 1869 y 6 de Mayo de 1870 con anterioridad á la publicacion de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial, tienen aptitud para ingresar en el cuerpo de Aspirantes á la Judicatura.

Madrid once de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres.—El Presidente del Gobierno de la República, Emilio Castelar.—El Ministro de Gracia y Justicia, Luis del Río Ramos.

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo á las disposiciones vigentes las que á continuacion se expresan. Atentos á los sueldos marcados, tienen casa y habitaciones ó sus equivalentes.

Table with columns for Province (Pontevedra), Position (Por concurso), Salary (De niñas), and Location (Bayona, San Salvador de Meris, etc.).

Disposiciones de los Bnos Gobernadores, Juntas provinciales é Inspectores, que interesan á los Bnos Maestros.

Madrid.—La Junta provincial de primera enseñanza pública del itinerario que ha de seguir el Inspector de la provincia de D. Pedro Higuera...

Pontevedra.—El Gobernador de la provincia hace público que la Comision provincial ha acordado en sesion de 10 del actual conceder á varios Ayuntamientos un nuevo é improrrogable término de diez dias...

Torres.—La Junta provincial de primera enseñanza pública en relacion firmada por el Inspector provincial del mismo...

Salamanca.—El Inspector provincial de primera enseñanza encargó á todos los maestros de escuelas públicas de aquella provincia...

Salamanca.—El Inspector provincial de primera enseñanza encargó á todos los maestros de escuelas públicas de aquella provincia...

Salamanca.—El Inspector provincial de primera enseñanza encargó á todos los maestros de escuelas públicas de aquella provincia...

Salamanca.—El Inspector provincial de primera enseñanza encargó á todos los maestros de escuelas públicas de aquella provincia...

Salamanca.—El Inspector provincial de primera enseñanza encargó á todos los maestros de escuelas públicas de aquella provincia...

Salamanca.—El Inspector provincial de primera enseñanza encargó á todos los maestros de escuelas públicas de aquella provincia...

Hemos recibido el número sétimo de la revista literaria que tiene el título de Siglo Ilustrado se publica en Barcelona, cuyo contenido es el siguiente:

Un recuerdo. En el álbum de mi mujer; soneto inédito, por D. Manuel Breton de los Herreros.—«La esperanza», por José Selgas y Carrasco.—«El cántaro roto» (poesía), por Ventura Ruiz Aguilera.—«Revista teatral».—«La Sospecha» (soneto), por D. Pedro A. Torres.—«Las sales», por D. Francisco de P. Bencaat.—«Soneto», por D. Ricardo Moly de Moly.—«Variedades: Pensamientos y sentencias; sueltos; canciones», por F. G.; sueltos.—«El Judío errante» (poesía), por don Tejera.—«La Verge de la Roca» (juicio crítico), por «La voz del alma. Meditacion» (poesía), por D. Narciso Oller.—«Las castas y el despotismo en Oriente», por Zeller.—«Anuncios».

SECCION DOCTRINAL

LA ENSEÑANZA SUPERIOR EN RUSIA.

(Continuacion.)

Las circunstancias mismas en que se fundó, muestran que la Universidad de Moscu no era la realizacion de una de esas aspiraciones irresistibles que sienten los pueblos de una educacion superior. Ella tenia por objeto principal formar hombres capaces de llenar bien las funciones públicas; al Gobierno le guiaba el pensamiento de que la ciencia eleva á las clases instruidas por encima de los que viven en las tinieblas de la ignorancia. Para hacer prosperar á la joven Universidad, verdadera planta exótica trasplantada en Rusia, era preciso ponerla en excelentes condiciones, prodigarla cuidados particulares, y dotarla de favores y de derechos capaces de atraer hacia ella á los profesores y educandos. La Universidad dependia de los Tribunales ordinarios, y no reconocia autoridad que la del Senado de la cual dependia directamente. Ella tenia sus Tribunales propios que juzgaban á los profesores y á los alumnos. Un curador, elegido por el emperador mismo entre los grandes señores, era el protector natural de la Universidad, y veía sobre el cuerpo universitario completamente, y llevaba hasta el pie del Trono la expresion de sus necesidades. Diversas medidas tenian especialmente por objeto atraer á los estudiantes: se les permitía llevar escudo, se les prometia facilitarles la entrada en puestos oficiales al fin de sus estudios; á su salida de la Universidad tenían rango de oficiales, y los que habian estado en ella se contaban como años de servicio militar; en fin, cierto número de estudiantes que vivian en aquella poblacion recibian indemnizaciones pecuniarias, y se crearon plazas de pensionados que habitaban en la misma Universidad.

El cuerpo de profesores, durante este primer periodo, era de los elementos mas malos. En su mayor parte eran extranjeros que ignoraban la lengua rusa. Ningun interés moral ligaba con la sociedad rusa, ni aún con su propia corporacion; eran profesores en virtud de un contrato, atraidos simplemente por las ventajas materiales afectas á sus funciones. Naturalmente no se podia pensar en confiar á la direccion de tales profesores la administracion de la Universidad. Un director fué puesto al frente nombrado por el Gobierno; que resolvía los asuntos sin el concurso de los demas profesores y velaba por el buen orden y la disciplina. En estas circunstancias solamente debia el Director obrar de acuerdo con los profesores para las cuestiones de la enseñanza, para juzgar á los estudiantes. Las diferencias que podian producirse en esta ocasion entre los profesores y el Inspector sometian al curador, quien las resolvía por sí mismo desahogado de haberlas examinado.

Bajo el punto de vista de la enseñanza, la Universidad estaba dividida en tres Facultades; la de Filosofía, la de Medicina y la de Derecho. La Facultad de Filosofía (Facultas artem de las Universidades) era una especie de Escuela preparatoria para la que el estudiante debia pasar antes de entrar en una de las otras dos Facultades. El número de estudiantes que seguian la carrera era tan corto, que las Facultades se disputaban los alumnos. En cuanto á las materias que se habian de enseñar, el profesor se estaban sometidos al severo juicio del Inspector; estaban obligados á enseñar segun los programas y autores que se les designaba por el Inspector ó por la Asamblea de profesores. Debian tener clase gratuita todos los dias á lo menos dos horas, excepto los sábados, pero les era permitido dar lecciones privadas á precios moderados. Las clases gratuitas que se daban en las aulas de la Universidad, aunque llevaban el nombre de curso público, no lo era enteramente, puesto que Karamzine habla de cursos públicos abiertos en 1803 como de una cosa completamente nueva. Es probable que los cursos públicos no pudieron entrar en las costumbres del país desde que se fundó la Universidad, á causa de su forma demasiado dogmática, y puede ser aún más porque se daban en latin, lengua muy poco conocida del público. Además, desde el año 1768 se prescribió á los Profesores emplear en sus lecciones la lengua nacional.

El tribunal destinado á juzgar á los estudiantes estaba constituido por el conjunto de los Profesores; pero frecuentemente aquel encargaba á uno de sus miembros, con preferencia á un jurista, la solucion de un asunto dado. La prision á la que se condenaba, el traje de paisano, y en fin, la exclusion de la Universidad, eran los principales castigos que se imponian. Los estudiantes estaban sometidos á los Reglamentos particulares que estaban obligados á firmar prometiendo observarlos. Su conducta se sometia á la vigilancia de censores elegidos entre ellos mismos.

II.

La Universidad de Moscu vivió en estas condiciones hasta principios de este siglo. En los primeros tiempos del reinado de Alejandro 1.º la enseñanza nacional se reorganizó sobre muy grandes bases. En 1802 se creó un Ministerio especial de Instruccion pública. Al año siguiente aparecieron reglamentos provisionales que organizaban un sistema completo de enseñanza pública, creando, al lado de las Universidades, gimnasios, escuelas de distritos y escuelas de parroquia. En fin, en Noviembre de 1801 se promulgaron los Reglamentos definitivos de escuelas de 1.º y 2.º enseñanza, puestas bajo la jurisdiccion de las Universidades, así como los estatutos de las Universidades de Moscu, de Kharkoff y de Kazan. Los estatutos de las tres Universidades eran casi idénticos; al dar á cada una sus estatutos propios, el legislador habia simplemente querido dejar á cada Universidad la posibilidad de desarrollar

SECCION BIBLIOGRAFICA.

FISICA Y QUIMICA

Para uso de los alumnos de los Institutos, Colegios y Seminarios y tambien para las personas que desean adquirir una idea breve, pero exacta, de estas importantísimas Ciencias por don Félix Sanchez Casado. Tercera edicion. Con licencia de la autoridad eclesiástica. Ilustrada con grabados intercalados en el texto, y una lamina cromolitográfica del espectro solar. Madrid. Imprenta a cargo de Gregorio Juste, Isabel la Católica, núm. 23, 2.º, 1873. -loul. in. 8.º, 138 paginas. 28 láminas. (1).

Segun dijimos no ha muchos dias, la Guia del Bachiller por Félix Sanchez Casado ha ido mejorando notablemente en sus ediciones sucesivas.

La tercera edicion de la Física y Química que forma parte de dicha Guia acaba de salir a luz con el texto arreglado y ordenado bajo un plan enteramente nuevo, que hace ver en admirable unidad el enlace y mútua dependencia de las leyes y teorías de las expresadas ciencias.

Para dar mayor claridad á la exposicion va acompañada de las siguientes láminas: Paralelogramo de las fuerzas - Determinacion experimental del centro de gravedad. - Palanca. - Polea fija. - Polea móvil. - Torno. - Cabrestante. - Cuna. - Choque oblicuo contra un plano. - Gravímetro de Nicholson. - Barómetro de Torricelli. - Máquina neumática. - Bomba aspirante. - Bomba aspirante-impelente. - Bomba de incendios. - Vibración de una serie de péndulos. - Reflexion de las ondas. - Movimiento ondulatorio de los líquidos. - Imagen de un punto en un espejo plano. - Lentes divergentes y convergentes. - Espectro solar. - Escala termométrica comparada Reaumur, Centígrado y Fahrenheit. - Cambio de estado de los cuerpos. - Máquina de doble efecto de Watt. - Locomotora. - Máquina eléctrica de disco. - Corte vertical de una llama. - Corte horizontal de una llama.

Es notable entre ellas la lámina cromolitográfica del espectro solar, en la que se ven la disposicion y gradaciones de los siete colores elementales.

En la imposibilidad á descender á pormenores, ni entrar en minuciosos detalles, van colocados al fin de algunos párrafos un letra más pequeña aquellos ejemplos, aclaraciones ó consideraciones que amplian y esclarecen las verdades contenidas en el texto.

Con el fin de dar una base científica al estudio de la Fisiología, que hoy forma una asignatura aparte, termina la obra con unas nociones breves, pero suficientes, de la Química Orgánica cuyo conocimiento es tan necesario en la asignatura antes citada y en la Historia Natural.

Esta última parte trata de las materias siguientes: Materias orgánicas en general. - Definición. - Composición. - Análisis elemental. - Isomería. - Materias vegetales. - Celulosa. - Leño. - Materia amilácea. - Dextrina. - Gomas. - Azúcares. - Fermentos. - Fermentacion alcohólica. - Vino. - Cerveza. - Aguardiente. - Vinagre. - Resinas. - Cuerpos grasos neutros. - Alcalis orgánicos. - Mucosidades. - Materias animales. - Yaterias albuminoides. - Almidón. - Caseína. - Fibrina. - Gelatina. - Urea. - Fermentacion putrefactiva. - Conservación de las materias animales.

En suma, es una obra que recomendamos no solo á los estudiantes que quieran repasar á poca costa lo aprendido en las clases, sino á toda persona que quiera adquirir las nociones más indispensables de Física y Química.

En cuanto á la parte material, el papel es de clase superior, y la impresion hecha con todo esmero en el establecimiento tipográfico de D. Gregorio Juste.

LOIS RAMIREZ Y LA GUARDIA.

SECCION DE NOTICIAS.

Cediendo el Ayuntamiento de Villanueva del Fresno (Badajoz) á las indicaciones de la Inspección, ha creado una plaza de ayudante para la escuela de niñas. Felicitamos á la corporacion por tan acertado acuerdo.

La muy importante corporacion inglesa titulada «Society for the encouragement of Arts, Manufactures and Commerce», establecida en Londres, esta dando por diversos medios un gran impulso á la ensenanza de la lengua española en aquel país.

Ha sido repuesto en su destino D. Bartolomé Peralbo, Maestro de la escuela de niños de Villaralto (Córdoba).

El Gobernador de Albacete ha expedido comisionados de apremio contra varios pueblos de aquella provincia por débitos del material y personal de Escuelas.

(1) Véndese á 4 rs. en rústica y 6 encuadernada, en casa del autor, S. Roque, 12 y 14, 2.º derecha, Madrid.

Se han abierto las escuelas de San Felices de los Gallegos ó Hinojosa de Duero (Salamanca), las cuales se encontraban cerradas, efecto de la epidemia variolosa.

La Secretaría de la Junta de primera enseñanza de Zamora se esta ocupando en remitir á los Alcaldes los recibos del trimestre que vence el día 31 del corriente mes, con el laudable fin de ver si los Maestros reciben sus haberes en las Pascuas de Natividad, segun desea la referida Corporacion, á cuyo objeto publicara una circular recomendando á los Alcaldes lo hagan así.

No ha sido admitida la dimision que hace dias tenia presentada el subdirector de la escuela general de agricultura.

El miércoles, al salir conducidos por el ayo los alumnos de las escuelas establecidas por la asociacion de Católicos de Jerez, fueron apedreados por unos cuantos ciudadanos, dejando mal parado á uno de aquellos.

Los verederos que ha expedido recientemente el señor Gobernador de Sevilla, han sido causa de que se abonen muchos adeudos de primera enseñanza. Sin embargo, por obligaciones devengadas hasta fin de Setiembre último se adeudan todavía sobre 100.000 pesetas en esta provincia.

En 1870, segun la Gaceta, habia en España 73 ateneos, academias y sociedades científicas con 17.165 socios, que celebraron 1.453 sesiones. Tenian 2.685 socios correspondientes en el país y 433 en el extranjero, 263 cátedras, 49 bibliotecas y 90.413 volúmenes.

La provincia de Barcelona tenia 16 de estas sociedades, 10 en Madrid, seis la de Valencia, cinco las de Baleares y Sevilla, cuatro la de Málaga, tres las de Cádiz, Canarias, Córdoba, Murcia, Tarragona y Valladolid, dos las de Alava y Lérida y una las de Almería, Granada, Huesca, Santander y Toledo: las demás provincias, es decir, la mayor parte de las de España, ninguna.

La academia española ha encomendado al señor marqués de Molins la necrología del difunto poeta D. Manuel Breton de los Herreros.

Ha fallecido el catedrático de latin del Instituto de Caceres, D. Francisco Retamar.

Por los catedráticos de la Universidad Central se ha elevado una exposicion al Ministro de Fomento, pidiendo la disolucion del escanfon, estableciendo en su lugar el aumento gradual de sueldo cada cinco años, como viene practicándose en algunas escuelas especiales, sin perjuicio de respetar los derechos adquiridos.

Parece que se trata de trasladar á la Moncloa la Escuela de Ingenieros de Montes que se halla establecida en el Escorial, incorporándola á la de Agricultura, por haber doble número de Profesores que de discípulos.

D. Francisco Fernandez y Gonzalez, Catedrático de Estética de esta Universidad y Académico de la de la Historia, ha sido encargado por el Ministerio de Fomento de publicar un suplemento á la Biblioteca Hispano-arabica escorialense de don Miguel Casiri, debiendo escribirlo en latin y dándole una estension por lo menos de 400 páginas, para lo cual se ha concedido el plazo de 3 años.

CRÓNICA POLITICA.

INTERIOR.

Parece que los nombramientos de arzobispos y obispos no han agradado al Sr. Salmorón, que con este motivo trataba de retirar su apoyo al Gobierno cuando se abrieran las Cortes. Han tenido lugar varias conferencias entre el Sr. Castelar y Salmorón, sirviendo de intermedario un Diputado amigo íntimo de ambos personajes que, si no ha logrado convencerlos por completo, ha evitado por de pronto un rompimiento entre ellos. También se ha tratado este asunto en Consejo de Ministros. Los Diputados del centro han prometido apoyar al Sr. Salmorón, á quien los intransigentes atribuyen el proyecto de formar un Ministerio de conciliacion en el que entrasen hasta Diputados de la izquierda.

Sin duda relacionada con lo anterior hubo el día 23 por la noche alguna alarma en Madrid, creyendo que no era muy pacífica la actitud de los intransigentes. Las tropas estuvieron sobre las armas.

El comandante Sr. Garnilla desapareció de las prisiones militares de San Francisco con el sargento llavero el mismo día en que el Consejo de Guerra falló la causa instruida contra el mismo, siendo de advertir que la escapatoria se verificó antes que el fallo del Consejo, en el que se ha condenado al Sr. Garnilla á la pena capital por seis votos contra tres, que deseaban imponerle la inmediata.

Ya se ha recibido un telégrama de la Habana en que se da cuenta de la entrega del Virginio y pocos dias despues se recibió otro del Gobierno de los Estados Unidos, declarando que dicho vapor llevaba indebidamente la bandera de aquella

República, habiéndolo acordado así los Tribunales de aquel país; por lo tanto, el buque debería ser devuelto á España. Las negociaciones diplomáticas para conseguirlo han tenido que suspenderse hasta el día 2 de Enero, por guardarse rigurosamente en los Estados Unidos las fiestas que se celebran estos dias.

Continúa activándose el bombardeo de Cartagena, y se anuncia que se le dará mayor impulso dentro de poco y se enviarán grandes refuerzos que según algunos periódicos no bajarán de 8.000 hombres. La escuadra leal ha vuelto á las aguas de Cartagena y se le reunirá en breve la fragata Concepcion que está en el puerto de Cádiz.

Pasan de cuarenta las prisiones verificadas en Málaga en personas conocidas por sus ideas avanzadas en el federalismo. En otros puntos de Andalucía también se han verificado prisiones de igual carácter.

El día 27 tendrá lugar en esta audiencia la vista de la causa seguida contra los que intentaron el regicidio.

Se ha autorizado al comandante general de Vizcaya para adquirir y blindar un vapor de poco calado, con objeto de hacer el servicio de la ría de Bilbao. A esta ciudad se remitirán 500.000 cartuchos que se han recibido en Santander procedentes de Liverpool.

Estos dias no se han recibido noticias del general en jefe del ejército del Norte.

Segun noticias del Maestrazgo los carlistas están fortificando la poblacion de Gandesa, donde parece que tratan de establecer su cuartel general.

Dicen algunos periódicos que hay desavenencias entre los cabecillas Vallés y Cucala por razones de mando y que Segarra ha desaparecido de su partida.

La faccion Santés ha tenido dos ó tres encuentros con la brigada Weyler, y sobre todo en el último parece que ha habido bastantes pérdidas por una y otra parte, quedando el campo en poder de las tropas.

La milicia nacional está ya organizada en muchas provincias.

Los insurrectos de Cartagena, en la conviccion de que el ejército se dispone á dar el asalto de la plaza, han construido imponentes barricadas en las calles y adoptado otros medios de defensa. Tomaset con 200 hombres y Galvez con 100 son los que se muestran más decididos á defenderse.

EXTERIOR.

La ex-reina Isabel ha visitado al general Mac Mahon.

L. V. V.

CORRESPONDENCIA

DE

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

Tarrazo.—F. E.—Recibida su carta y sellos. Queda V. suscrito. Se le contestará. Remitidos los números de 15 y 20 del actual. Peñanda.—V. C.—Remitido el Teatro Infantil que pedía. Anotado el pago. Alcañón.—F. V. V.—Recibida su carta. Se le contestará. Remitidos los números que pedía. Villa de Ves.—A. B.—Recibida su carta. Se continúa remitiéndole el periódico. Valtierra.—J. M.—Id. Se le contestará. Barachán.—P. R. P.—Id. Gargallón.—M. P. S.—Id. Aldea de San Esteban.—V. E. Y. P.—Id. Lijar.—L. M. C.—Id. Queda servido. Adeva 53 rs. Mondado.—V. G.—Id. Se le contestará. Santibáñez el alto.—A. R. M.—Recibida su carta y libranza. Anotado el pago. Se remite recibiendo. Puerto Lápiche.—J. V.—Recibida su carta. Se le contestará. Barcelona.—J. B. & H.—Id. Id. Pucerrada.—Y. R.—Id. Id. Berrués.—T. P. G.—Id. Id. Puebla del Prior.—A. N.—Id. Id. Bezañón.—A. P.—Recibida su carta y libranza. Anotado el pago. Se remite recibiendo. Masquerós.—P. H. P.—Recibida su carta y sellos. Anotado el pago. Se remite reforesando el recibiendo. San Felix.—M. P. M.—Recibida su carta. Se le contestará. Badajoz.—M. P. D.—Recibida su carta. Anotado el cambio de faja. Se remite y remite el periódico sin interrupción.

Castronuovo.—J. P. V.—Recibida la libranza. Anotado el pago. Se remite recibiendo. Min. de Hacienda.—E. G. D.—Recibida la libranza. Anotado el pago. Se remite recibiendo. Lituania de la Hiv.—J. M.—Recibida su carta y libranza. Anotado el pago. Se le contestará. Remitidos los números que pedía. Gracias por los que ha enviado. Castronuovo.—J. R. G.—Recibida su carta. Queda reforesado. Serbó cumplido. Cullas de Abida.—R. C. H.—Id. Queda V. suscrito desde 15 del corriente. Remitidos los números desde dicha fecha. Coruña.—J. D. P. M.—Recibida su carta. Se le contestará. Cortes de la Frontera.—F. del M.—Id. Queda reforesado. Cuenca.—M. E. C.—Recibida su carta y prospectos. Se le hará lo que desea. Se le contestará. Tabuena.—P. B. B.—Recibida su carta y libranza. Se le contestará. Seos.—V. F. D.—Recibida su carta. Queda reforesado. Cachorrillos.—N. M. M.—Id. Se le contestará. Valdebarro.—S. A. G.—Id. Id. Herencia.—J. H. B.—Id. Id. San Juan del Molinillo.—S. V.—Id. Queda anotado el cambio de direccion. Nauspá.—P. G. L.—Id. Queda V. cumplido. Santander.—I. C. Id. Grañias. Olvera.—J. de C.—Recibida su carta y sellos. El número no ha sido premiado.

MADRID:—1873.

Imprenta de El Magisterio Español, á cargo de G. Juste. Isabel la Católica, 23, 2.º

SECCION DE ANUNCIOS.

UNDÉCIMA EDICION.

CARTILLA

PARA LA ENSEÑANZA EN TODAS LAS ESCUELAS DE INSTRUCCION PRIMARIA Y NORMALES DE LA NACION,

de la

CONSTITUCION ESPAÑOLA.

Promulgada el día 6 de Julio de 1869.

Depuesta en diálogo y adiosada con breves nociones de derecho político para su mejor y fácil inteligencia y explicacion

POR LA REDACCION DEL PERIODICO DE INSTRUCCION PÚBLICA

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

Recomendada por varias Juntas provinciales.

Este librito que dedicamos á los Maestros de Instruccion primaria, lleva completamente el desarrollo de la ensenanza obligatoria de la Constitucion en las escuelas, hablando puramente en lenguaje sencillo y en lenguaje más posible en las preguntas y respuestas de que está formado. su texto literal, por serlo así, para evitar que alterándose las palabras de unos en otros se varie su espíritu, así que por eso hayamos perdido ocasión de aclarar el sentido cuando lo hemos creído necesario, por lo tanto la al alcance de todos.

La cartilla que publicamos forma un tomo de 64 páginas en 4.º francés, de esmerada impresion y tipos elegidos para la más fácil lectura y con caracteres diferentes para distinguir las preguntas de las respuestas.

Precios en rústica francos de porte. Un ejemplar 1/2 rs., doce, 16, venticinco 33.

Los ejemplares encuadernados aumentan á un real más cada uno. A los libreros y á los suscritores: EL MAGISTERIO ESPAÑOL en los pedidos de más de 50 ejemplares se les pondrá el precio de 1 real cada uno árido de su cuenta los gastos de remision. Los pedidos pueden hacerse directamente á la Administracion Oliva, 11, principal, remitiendo al propio tiempo su importe en libranza del giro ó sellos de correo.

LA BUENA NUEVA

REVISTA POPULAR CATOLICA RELIGION, CIENCIAS, ARTES Y LITERATURA.

Directr. Abdon de Paz.

Con la colaboracion de los más distinguidos escritores.

Esta revista sale los días 10 y 25 de cada mes en 8 páginas en 4.º mayor á dos columnas, de elegante impresion y lujoso papel, con cubierta de color. Los números de cada año formarán un tomo con su índice y portada, que se repartirá gratis á los suscritores.

Precio de suscripcion: España, Baleares y Canarias, un trimestre 10 rs.; un semestre 16.—Ultramar y Extranjero, un semestre 33 rs.

Centro de suscripciones: Administracion de La Buena Nueva. N.º 15, bajo, izquierda, Madrid.—No se servirá pedido alguno, cuyo importe no se acompañe en letra, libranza del giro ó sellos de franqueo.

CUENTOS

POR D. JOSÉ FERNANDEZ BREMON.

Un tomo en 16.º que contiene los siguientes: Mr. Bonavent, medio aéreo, El tonel de terrés.

Gastos, ó el idioma de los mapas. No vende á entera reales en la administracion de «La Gaceta Popular» y en las principales librerías.

GRAN ESFERA TERRESTRE

CONSTRUIDA Y DIBUJADA

SEGUN LOS DATOS MAS MODERNOS.

por

D. JOSÉ PILAR MORALES Y RAMIREZ

Profesor que fué en la extinguida Escuela especial de Operaciones geográficas de la Jua general de Estadística; Director de Caminos y Canales de riego; Maestro de obras por la Academia de San Fernando; Colaborador del «Atlas geográfico de España y sus posesiones de Ultramar», y autor de varias obras geográficas-topográficas declaradas de texto por el Consejo de Instruccion pública.

Esta magnífica esfera de setenta centímetros de diámetro, la primera en su género de las publicadas en España, y que tan justos y merecidos elogios ha obtenido de personas competentes, solo cuesta en Madrid 60 pesetas.

A provincias se remitirá sin demora, mandando su importe anticipadamente y advirtiendo en letras de franqueo, á favor del autor, calle de los Caños, 3, bajo izquierda, por ser de cuenta de los demandantes el pago del envío para remitir á su destino, cuyo valor será de diez pesetas y además el porte por ferrocarril si por ordinario, siendo imprescindible que los señores suscritores indiquen muy detalladamente la persona, administración ó punto en que se ha de entregar, así como el que se ha de remitir, con el nombre y apellido del que haga la demanda, escrito con claridad para consignar sobre el envío.

Se darán, sin el cobro de su carta, todas cuantas explicaciones se desearán. También pueden hacerse los pedidos en las librerías del Sr. Herasdo, D. Manuel Rosado, y principales de Madrid.

DEPÓSITO HIDROGRAFICO

en el grandioso establecimiento de Instruccion para las Ciencias, Matemáticas, Artes, Industria, etc., donde se fabrican y expenden bajo la direccion (nombrada de su propietario D. José Rosell, plaza de Palacio núm. 13. Barcelona.

Tamb se prevén observatorios astronómicos, meteorológicos, geóm., etc. Física, Química, Historia natural, etc. El extracto del catálogo general se entregará gratis á los que se dignen visitar el establecimiento ó lo soliciten, de cualquier punto que sea.

LECCIONES DE ARITMÉTICA

POR

D. D. Ferrero,

Catedrático del Instituto de Oviedo.

Esta obra señalada en primer lugar por la Academia de Ingenieros militares para la preparacion de los aspirantes á regentes en las mismas, se halla de venta á 2 rs. en las principales librerías de Oviedo, y en Madrid en la de la Publicidad, Passage de Marais. En los mismos puntos se halla el extracto de la anterior para las escuelas de Instruccion primaria. Su precio 3 rs. habiéndose una rebaja de 20 por 100 los 30 pesetas al autor 50 ó más ejemplares.

SINOPSIS DEL SISTEMA MÉTRICO

POR

Eugenio Fernandez del Corral y Villar,

Profesor de primera enseñanza superior.

Se vende en el establecimiento tipográfico de D. Celesto Arribas, plaza de San Lorenzo, Zaragoza, á 4 rs. un ejemplar, en casa del autor, quien hará rebajas en proporcion á los pedidos, y en la Administracion de El Magisterio Español, Valerón 5, principal, Madrid.